

**CONDICIONES PARTICULARES
SEGURO DE ACCIDENTES**

TOMADOR Y PÓLIZA			
Tomador: COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO		Nº de Póliza:	529191/0
Domicilio.....: CLL MAGALLANES, 23		NIF: R4800406C	
Localidad.....: SAN VICENTE DE BARAKALDO		C.P.: 48903	Provincia: VIZCAYA
Delegado.....: 48009/28992		Efecto del Seguro: desde las 0:00 horas del 14/09/2022	
Duración.....: ANUAL PRORROGABLE		hasta las 24:00 horas del 13/09/2023	
Forma Pago...: ANUAL			
CARACTERISTICAS DEL RIESGO ASEGURADO			
NUMERO DE PERSONAS ASEGURADAS: 501 - QUINIENTOS UNO			
ACCIDENTES QUE PUEDAN SUFRIR LOS ALUMNOS ASEGURADOS, SEGUN RELACION NOMINAL APORTADA POR EL TOMADOR DEL SEGURO, PERTENECIENTES AL CENTRO TOMADOR.			
GARANTIAS			
FALLECIMIENTO ACCIDENTAL		6.000,00 €	
INVALIDEZ PERMANENTE HASTA		9.000,00 €	
ASISTENCIA SANITARIA * FACULTATIVOS UMAS*		ILIMITADA	
ASISTENCIA SANITARIA * FACULTATIVOS AJENOS *		ILIMITADA	
PROTESIS HASTA		1.500,00 €	
ODONTOLOGIA HASTA		ILIMITADA	
INFARTO		EXCLUIDO	
TROMBOSIS		EXCLUIDA	

CONDICIONES ESPECIALES

Póliza Nº:	529191/0	Asegurado:	COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO
Delegado:	48009	Ramo:	ACCIDENTES GENERAL

1.- OBJETO DEL SEGURO.

Garantizar los accidentes que sufran los asegurados y cuya relación conste en LA MUTUA, en el Centro durante las horas de estancia lectiva en el mismo.

Quedan garantizadas fuera del recinto del Centro, con motivo de la realización de clases, recreos, paseos y visitas, excursiones, salidas para convivencias, campamentos y cualesquiera otras actividades escolares o extraescolares, siempre que se lleven a cabo bajo la vigilancia de tutores y no tengan una duración superior a noventa días.

Quedan también incluidos los accidentes "in itinere" durante el trayecto necesario desde el domicilio al centro y viceversa.

También se aseguran los accidentes que sufran con motivo de competiciones escolares, salvo lo previsto en el Art. 3 de las Condiciones Generales.

2.- ASEGURADOS

La prima del presente seguro, se fija en base al número de personas aseguradas; por lo cual el Tomador/Asegurado se compromete, desde la formalización de la Póliza, a entregar Relación Nominal actualizada a lo largo de los ejercicios económicos que tenga vigencia el contrato de seguro.

3.- OTRAS COBERTURAS

3.1.- GARANTIA DE ASISTENCIA SANITARIA

Modificando el punto 6.4.1 de las Condiciones Generales, el limite queda ampliado hasta un período máximo de tres años a contar desde la fecha de ocurrencia del siniestro.

3.2.- PROTESIS

Quedan incluidas las prótesis y reparaciones de cualquier tipo (incluida la rotura de gafas) hasta la cantidad que figura en las Condiciones Particulares para esta Garantía; por siniestro.

3.3.- ODONTOLOGIA

La Asistencia Sanitaria, exclusivamente para Odontología, queda garantizada durante un período máximo de tres años a contar desde la fecha de ocurrencia del siniestro.

4.- EXCLUSIONES

Queda expresamente convenido que se excluyen de las Coberturas del presente Seguro, además de las exclusiones que figuran en las Condiciones Generales de la Póliza:

a) Las actividades que tengan relación directa o indirecta con: automovilismo, motociclismo, submarinismo, navegación de altura, escalada, espeleología, esquí, hípica, hielo, nieve, piscinas, lagos, parques acuáticos, vehículos de cualquier especie, judo, kárate, lucha, lucha canaria, jiu-jitsu, patinaje, natación, boxeo, paracaidismo, aerostación, vuelo libre, vuelo sin motor, deportes de aventura como puenting, rafting, barranquismo y similares.

b) Los gastos farmacéuticos o similares que no sean expresamente recetados por el medico que atendió el accidente objeto del seguro, y para ese accidente concreto.

c) Quedan excluidos los siniestros derivados del uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos.